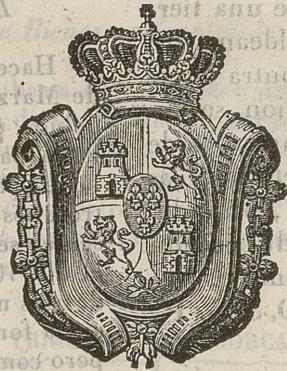


Núm. 51.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 29 de Abril de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 109.

Real orden para que la apertura de la exposicion pública se verifique el 1.º de Mayo próximo en vez del 20 del actual.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 18 del corriente lo que sigue:

Deseando S. M. que la exposicion de los productos de la Industria española corresponda cumplidamente á las esperanzas del público y sea tan concurrida y brillante como las circunstancias lo permitan, se ha servido disponer:

1.º Que su apertura se verifique el 1.º de Mayo próximo en vez del 20 del actual.

2.º Que el término prefijado para la admision y calificacion de los productos industriales, se prorogue hasta el 15 del propio Mayo.

Y 3.º Que de los fondos del Tesoro se consignen cuarenta mil reales para satisfacer los portes de los objetos destinados á la exposicion segun las bases que al efecto proponga la Junta calificadora. Al adoptar estas disposiciones, S. M. se ha propuesto dar una nueva prueba de la proteccion que dispensa á la industria nacional, acogiendo las manifestaciones que le han hecho el Presidente de la indicada Junta, el Director del Conservatorio de Artes y muchos productores interesados en concurrir con su inteligencia y trabajo á que la exposicion corresponda al estado de nuestra cultura y al celo con que el Gobierno la promueve.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que insertándola en el Boletin oficial de esa Provincia pueda llegar á noticia de los interesados en el particular.

*Lo que se inserta para conocimiento de los habitantes de esta Provincia.* Valladolid 26 de Abril de 1845.—P. A. D. S. G. P., José María Barba.

Núm. 110.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual se me comunica la Real orden siguiente:

A su debido tiempo se recibió en este Ministerio y se hizo efectiva la letra remitida por V. S. importante mil treinta y seis reales, que con diez de quebranto de giro, componen la suma con que han contribuido los Ayuntamientos de esa Provincia por los impresos de presupuestos municipales para el presente año.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que verifique igual remision de las cantidades que por el citado concepto haya recaudado en el mes de Enero último segun lo que previene la disposicion 15.ª de la circular de 14 de Octubre próximo pasado.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos de esta Provincia entreguen en el preciso término de diez dias á los respectivos Comisarios de Proteccion y Seguridad pública, los cuatro reales que á cada uno corresponden por dicho concepto, respecto á que no lo han verificado en el mes de Enero como se dispone en la prevencion 15.ª de la Real orden circular inserta en el Boletin número 130 del 29 de Octubre último; en el concepto de que tengo oficiado á dichos Comisarios para que en el referido término se realice sin falta esta recaudacion.* Valladolid 26 de Abril de 1845.—P. A. D. S. G. P., José María Barba, Secretario.

Núm. 111.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Juez de primera instancia de Olmedo instruye causa criminal de oficio contra Bruno Gutierrez, vecino de Portillo, reo au-

sente, por hurto de grana de rubia de una tierra de Eugenio Martin, vecino de Aldeamayor; y habiéndose dado auto de prision contra el citado Bruno, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública practiquen las diligencias oportunas para su captura, pasándole, caso de que esta tenga lugar, á disposicion del Juez de primera instancia de Olmedo. Valladolid 26 de Abril de 1845.—P. A. D. S. G. P., José María Barba.

*Señas.*

Edad 54 años, estatura 5 pies, pelo rojo, ojos azules, cara redonda, nariz regular, corpulento, capa paño mileno, sombrero gacho viejo, chaqueta, calzon y botin paño mileno, zapato de becerro con boton.

Núm. 112.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Los Alcaldes y demas Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practicarán las diligencias oportunas para la captura del Soldado del Regimiento de Artilleria Brigada montada del 4.º Departamento Manuel Garrido, natural de Jerez de la Frontera, y de las señas que á continuacion se expresan, pasándole, caso que aquella tenga lugar, á disposicion del Excmo. Señor Capitan General de este Distrito. Valladolid 26 de Abril de 1845.—P. A. D. S. G. P., José María Barba.

*Señas.*

Edad 20 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz roma, color trigueño, barba poca.

**ANUNCIOS.**

Inspeccion de Correos y Postas.—Línea de Castilla.—En Real orden comunicada por el Excelentísimo Señor Director General de la Renta en 19 del que rige, ha resuelto S. M. que el servicio de las Sillas-Correos conduciendo viajeros, en las tres expediciones semanales, dé principio en 1.º del próximo mes de Mayo. Saldrán de Madrid los Domingos, Miércoles y Viérnes á la una de la madrugada; y de la Coruña los Mártes, Viérnes y Domingos á las nueve de la noche.

Los billetes para los Señores viajeros se expendrán por los Comisionados en Madrid, Medina del Campo, Benavente y la Coruña, al precio de cinco reales y medio por legua, y en los demas puntos en las Administraciones de Correos. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Coruña 23 de Abril de 1845 — Felipe Maria de Acebal.

*Insértese.—Arrieta.*

*El Intendente militar de Cataluña.*

Hace saber: Que segun edicto expedido en 15 de Marzo próximo pasado, y circulado para la debida publicacion, llamando licitadores á la subasta para contratar el suministro de utensilios á las tropas de este Ejército, por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre del presente, se señaló para la celebracion de dicho acto el dia 10 del actual, contando tener reunidas todas las noticias para la instruccion del expediente en la forma que está mandado por Reales órdenes; pero como faltan recibirse algunos datos esencialmente indispensables á llenar dicho objeto, se difiere la referida subasta y remate para el dia 16 de Junio próximo, que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-Convento de Santa Mónica, en la misma hora y términos expresados en el citado edicto. Barcelona 7 de Abril de 1845.—José María Montoro.—Juan Bautista Sales, Secretario.

*Insértese.—Arrieta.*

*El Intendente militar de los Reinos de Granada y Jaen.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1846, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la Secretaría de esta Intendencia militar; en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Mayo de 1830 por medio de un solo remate, el dia 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar.

Los Comisarios de guerra de las provincias de Málaga, Jaen y Almeria, por Real orden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos Ministros, debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince dias antes del remate. Granada 8 de Abril de 1845.—Juan Miguel de Arrambide.—Manuel Martinez de Hurtado, Secretario.

*Insértese.—Arrieta.*

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 27 de Abril de 1845.*

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 71 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de..... 2,815..

El Director de Semana,  
Nemesio Lopez.

*Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Mediante no haber tenido efecto la subasta de los granos del Clero Regular intentada el día 20 del corriente, el Señor Intendente de Rentas de la Provincia, por decreto de 25 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Administración general del ramo, se ha servido mandar se proceda á su enagenación á Panera abierta, á cuyo fin se anuncia al público por medio del Boletín oficial. Las personas que gusten interesarse en su adquisición concurrirán á realizar los contratos en esta Capital á su Administración principal, y en los partidos á las Subalternas de los mismos, siendo los granos que se enagenan y puntos donde se hallan, los siguientes:

	TRIGO.			MORCAJO.			CENTENO.			CEBADA.		
	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.
En la Adminis- (Panera de la Flecha.	264	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
tración principal (Id. de esta Capital..	712	6	2½	36	9	1	3	»	»	141	2	2
Subalterna de Medina. . . . .	»	»	»	»	9	»	23	4	2	43	7	»
Idem de Olmedo. . . . .	247	11	2	4	»	»	22	2	1	13	1	1
Idem de Peñafiel. . . . .	4	8	3	851	3	½	73	»	»	244	6	3½
Idem de Rioseco. . . . .	148	2	2	10	2	»	6	8	2	6	»	»
Idem de Tordesillas. . . . .	1364	7	3	»	»	»	36	9	»	92	7	2½
Idem de Villalon. . . . .	297	11	»	2	»	»	»	»	»	411	10	2
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3040</b>	<b>6</b>	<b>½</b>	<b>901</b>	<b>11</b>	<b>1½</b>	<b>165</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>952</b>	<b>11</b>	<b>3</b>

Valladolid 27 de Abril de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

*Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Teniendo que hacerse varias obras y reparos en el Convento de Huelgas de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellas acuda á los estrados de esta Intendencia el día 4 de Mayo próximo, donde se verificará la subasta de once á doce de la mañana; estando de manifiesto el pliego de condiciones, y no admitiéndose mayor postura que la de 5,960 rs. en que han sido presupuestadas. Valladolid 22 de Abril de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

*Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Teniendo que hacerse algunas obras en la Pecera del molino de papel titulado de San Juan, que perteneció al Monasterio de Prado, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellas acuda á los estrados de esta Intendencia el día 11 de Mayo próximo de once á doce de su mañana, donde se verificará el remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones, no admitiéndose mayor postura que la de 7,800 reales en que han sido presupuestadas dichas obras. Valladolid 26 de Abril de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. — Por defunción de Don Juan Fernandez Fernandez ha quedado vacante el empleo de Maestro Regente de la segunda Escuela elemental completa de esta Ciudad, cuya dotación es de 4,380 reales anuales,

y ademas las obvencciones siguientes: habitacion en el edificio de la Escuela, facultad de admitir hasta treinta niños de pago, dos reales mensuales que puede percibir de cada niño de la clase de escribir que no sea absolutamente pobre, y un real en igual caso de los de la clase de leer. Tiene ademas Maestro Pasante dotado de los fondos Municipales.

Los profesores que aspiren á este empleo pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 22 de Mayo próximo, justificando tener mas de veinte años, haber obtenido el correspondiente título, previo exámen, y ser de buena conducta acreditada con certificación del Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio. Valladolid 21 de Abril de 1845. — El Presidente, Juan Manuel Fernandez Vitores. — Pedro Caballero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. — Esta Corporación Municipal anuncia con la autorización necesaria la creacion de ocho Escuelas gratuitas para niñas pobres, é invita á las Maestras legítimamente examinadas á que se encarguen de tan importantes establecimientos, cuya direccion no las impedirá continuar al frente de los que tengan hoy como particulares.

En cada una de las ocho Escuelas deberán recibirse gratuitamente de diez y ocho á veinte niñas pobres. El premio de cada Maestra será el de 600 rs. anuales pagados puntualmente de los fondos del Comun, gozando ademas de exencion de la carga de alojamientos.

Las agraciadas tendrán la consideracion de Maestras de la Ciudad, y podrán usar de este título y del correspondiente escudo de armas en las

targetas y anuncios de sus establecimientos respectivos.

Se admiten exposiciones durante el término de treinta días, pasado el cual, se harán los nombramientos en favor de quienes reúnan circunstancias más apreciables, y atendiendo también á que las ocho Escuelas queden situadas del modo más conveniente. Valladolid 21 de Abril de 1845.—El Presidente, Juan Manuel Fernandez Vitores.—Pedro Caballero, Secretario.

Se halla vacante la Escuela de Instrucción primaria de la villa de Adalia, partido de la Mota del Marqués, con la dotacion de 4,100 rs. mínimo que prescribe la ley, consistente en varios censos y retribuciones de los niños de cinco á doce años, cobrado todo por cuenta del Maestro. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, hasta el día 28 de Junio del corriente año, debiendo proveerse dicha Escuela en el siguiente día 29 del mismo.

Don Ricardo Otero Weleslay, Comisionado de ejecucion por el Señor Intendente de esta Provincia, &c.—Hago saber como estoy procediendo ejecutivamente contra los Propios y Arbitrios de esta Ciudad para el pago de 262,773 rs. y 7 mrs. que son en deber por varios conceptos á la Hacienda nacional, segun consta y aparece del expediente que obra en su poder; y habiéndose acordado en providencia de este día sacar al público la venta del monte de Medina de Rioseco, compuesto de tres cuartos de legua en su longitud, y media de latitud, con su buena casa en el centro para el Guarda del mismo, tres pozos y poblado de encina carrascal, y cuya tasacion está hecha en 1.884,420 rs. Se señala el día 20 de Mayo próximo para su remate de once á doce de su mañana y en el sitio acostumbrado. La persona que quisiere interesarse en esta venta acuda en dicho día á la hora señalada que será rematada. Medina de Rioseco 19 de Abril de 1845.—Ricardo Otero Weleslay.—Por su mandado, Guillermo Pérez Pizarro.

Habiéndose dispuesto por la Contaduría y Administracion de Hacienda pública de esta Provincia la enagenacion de los granos pertenecientes á las Encomiendas de San Juan, y siendo de estas las tituladas de Leon, Mayorga y Villela, se hace saber que el que quisiere contratar los granos que existen en los pueblos de Mayorga, Palazuelo de Vedija, Castrofuerte, Herrin y Sahagun, acuda á la casa de Don Angel Pastor, vecino de Mayorga y Administrador de las referidas Encomiendas.

En las librerías de Rodriguez y Don Adriano Fernandez, sitas en la calle de Orates y en la de Cantarranas de esta Ciudad, se halla puesta á la venta una preciosa Coleccion de muestras de letra bastarda española, que escribió con la mano izquierda el distinguido pendolista Don Juan Fernandez Fernandez, y publica su hijo político Don Cayetano Poblacion.

Consta de ocho muestras apaisadas en medio pliego, y de una elegante portada con el nombre del autor, y se hallan dispuestas segun el método mas moderno con mejoras de mucha consideracion en la coordinacion de los ejercicios para la mayor facilidad de los niños, y descanso de los Maestros.

El precio de la coleccion completa es siete reales; las muestras sueltas y la portada se venden á real (á escepcion de la que lleva el número 9 que consta de catorce renglones y 1,215 letras que se vende á uno y medio).

En las mismas librerías se despacha el Catecismo político moral del mismo autor á 36 reales docena y 3½ el ejemplar, y la Gramática castellana á 16 reales docena y 15 cuartos los ejemplares sueltos.

## EL CORREO DE VALLADOLID,

GUIA DE LAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS.

El número 19, correspondiente al 1.º de Abril contiene las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares, &c. publicadas desde su anterior número.—Pensiones pretendidas en la Sociedad Médica.—Juicios contradictorios previos en la Sociedad Artística.—Lista de admitidos en la Sociedad de Jurisconsultos.—Y continuacion de los Estatutos del Monte-pio de los Tribunales.—En el medio pliego de la Biblioteca que se dá por separado y gratis á los suscritores continúa la novela de *La Rosa Amarilla*.

Se publica en Valladolid los días 4.º y 15 de cada mes, y se suscribe en las librerías de Rodriguez y Santaren, á razon de 5 reales por tres meses, 10 por seis meses y 20 por un año en Valladolid. En los demas pueblos del Reino á 6 reales por trimestres, 11 por semestre y 22 por un año.

Cada número contiene diez y seis páginas en cuarto, y con el último del año reciben gratis los suscritores portada é índices para la formacion de un tomo.

A voluntad de los testamentarios y herederos fideicomisarios del difunto Don Manuel Calderon, se vende una Casa situada en el casco de esta Ciudad, calle de Santiago, señalada con el número 4 viejo, y 57 nuevo: quien quisiere hacer postura acuda al oficio del Escribano de este número Don Antonino Santos, donde se le enterará de su precio y condiciones, y se previene que su remate se ha de celebrar en dicho oficio el Domingo 4 de Mayo próximo á las doce de su mañana.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

*Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1845.*

Núm. 39.

Ley sancionada marcando las penas en que incurren los que se emplean en el ilícito comercio de esclavos.

Núm. 41.

Discurso que en la solemne y simultánea apertura de la Escuela normal de esta Provincia y de la primera de Párvulos de esta Capital leyó el Señor Gefe político Don Laureano de Arrieta, el día 30 de Marzo de 1845.

Núm. 42.

Ley sancionada aprobando la conversion en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100.

Núm. 43.

Acta de la Junta de escrutinio general de la Provincia de Valladolid.

Real orden para que se formalicen por las oficinas de Rentas de las Provincias las Cartas de pago expedidas por las de Hacienda militar á los Ayuntamientos por suministros hechos al Ejército hasta 30 de Junio de 1844, y se admitan en cuenta de contribuciones hasta fin de dicho año.

Circular invitando á los Ayuntamientos de la Provincia á que el día 15 del corriente mes ingresen en Tesorería el importe del trimestre venido en fin de Marzo último por sus contribuciones.

Núm. 44.

Real orden estableciendo las reglas que se han de observar para la exhumacion y traslacion de cadáveres.

Otra para que los Escribanos públicos ó los Notarios Reales, al dar la primera copia de los testamentos ó codicilos que ante ellos se hubieren otorgado, las expidan asimismo de las cláusulas que contengan alguna manda ó legado para los establecimientos de Beneficencia.

Otra señalando el plazo de treinta días para presentar en las Contadurías de Provincia los recibos ó cartas de pago de los fondos que se hubiesen entregado á las Juntas creadas en 1843 para dirigir el alzamiento nacional.

Núm. 45.

Real orden declarando de utilidad pública la limpia y encauzamiento del Rio-Esgueva.

Otra para que las cesiones gratuitas de edificios de Conventos hechas para objetos de utilidad

pública, sean y se entiendan todas temporales, conservando siempre el Estado su propiedad para disponer de ellos cuando no sean necesarios para los objetos á que se hubiesen aplicado.

Discurso pronunciado por Don Simon Anacleto Aranda, Director de la Escuela normal de esta Provincia, en la solemne apertura de la misma el día 30 de Marzo de 1845.

Núm. 46.

Real orden prohibiendo toda clase de rifas sin Real autorizacion.

Otra sobre matricula de extrangeros.

Núm. 47.

Ley de organizacion y atribuciones de los Consejos provinciales.

Otra para el Gobierno de las Provincias.

Núm. 48.

Real orden para que se abone en especie á los individuos de la Guardia civil las raciones de pan y pienso.

Otra mandando se observen y cumplan todas las disposiciones que declaran á favor de la ganadería el libre uso de las cañadas, cordeles, abrevaderos y demas servidumbres pecuarias establecidas para el tránsito y aprovechamiento comun de los ganados de toda especie.

Otra para que las personas que tengan asuntos judiciales pendientes ante los Tribunales extrangeros nombren sus respectivos apoderados que se encarguen de remitirles los autos por la via ordinaria.

Núm. 49.

Real orden para que se cumpla lo mandado por Reales órdenes sobre el nombramiento de los Conductores y encargados de las Estafetas.

Núm. 50.

Instruccion para el depósito de carbon de piedra extrangero que se conduzca al puerto de Barcelona, aprobada por S. M. en Real orden de 28 de Marzo del corriente año.

Núm. 51.

Real orden para que la apertura de la exposicion pública se verifique el 1.º de Mayo próximo en vez del 20 del actual.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1845.

Num. 39.  
 Ley sancionada marcando las penas en que incurrieren los que se emplean en el ilícito comercio de esclavos.  
 Num. 41.  
 Decreto que en la solemnidad y simultánea apertura de la Escuela normal de esta Provincia y de la primera de Partidos de esta Capital leyó el Señor Cefe político Don Laureano de Arriola, el día 30 de Marzo de 1845.

Num. 42.  
 Ley sancionada aprobando la conversion en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100.  
 Num. 43.  
 Acta de la Junta de escritorio general de la Provincia de Valladolid.  
 Real orden para que se formalicen por las oficinas de Rentas de las Provincias las Cartas de pago expedidas por las de Hacienda militar a los Ayuntamientos por sumarios hechos al Ejército hasta 30 de Junio de 1844, y se admitan en cuenta de contribuciones hasta fin de dicho año.  
 Circular invitando a los Ayuntamientos de la Provincia a que el día 15 del corriente mes ingresen en Tesorería el importe del trimestre vencido en fin de Marzo último por sus contribuciones.  
 Num. 44.  
 Real orden estableciendo las reglas que se han de observar para la exhumacion y traslacion de cadáveres.  
 Otra para que los Escribanos públicos de los Notarios Reales, al dar la primera copia de los testamentos ó codicilos que ante ellos se hubieren otorgado, las expidan asimismo de las cláusulas que contengan alguna manda ó legado para los establecimientos de beneficencia.  
 Otra señalando el plazo de treinta dias para presentar en las Comandancias de Provincia los recibos ó cartas de pago de los fondos que se hubieren entregado a las Juntas creadas en 1843 para dirigir el alumbramiento nacional.  
 Num. 45.  
 Real orden decretando de utilidad pública la limpia y encauzamiento del Rio-Esgueva.  
 Otra para que las sesiones gratuitas de edificación de Conventos hechas para objetos de utilidad pública, sean y se entiendan todas temporales conservando siempre el Estado su propiedad para disponer de ellos cuando no sean necesarios para los objetos á que se hubiesen aplicado.  
 Decreto pronunciado por Don Simon Anselmo Aranda, Director de la Escuela normal de esta Provincia, en la solemnidad de la apertura de la misma el día 30 de Marzo de 1845.  
 Num. 46.  
 Real orden prohibiendo toda clase de rifas sin Real autorizacion.  
 Otra sobre matricula de extranjeros.  
 Num. 47.  
 Ley de organizacion y atribuciones de los Consejos provinciales.  
 Otra para el Gobierno de las Provincias.  
 Num. 48.  
 Real orden para que se abone en especie á los individuos de la Guardia civil las raciones de pan y pienso.  
 Otra mandando se observen y cumplan todas las disposiciones que decretan á favor de la ganaderia el libre uso de las cañadas, cordobes, abrevaderos y demas actividades pecuarias establecidas para el tránsito y aprovechamiento comun de los ganados de toda especie.  
 Otra para que las personas que tengan asuntos judiciales pendientes ante los Tribunales extranjeros nombren sus respectivos apoderados que se encarguen de facilitarles los autos por la via ordinaria.  
 Num. 49.  
 Real orden para que se cumpla lo mandado por Reales órdenes sobre el nombramiento de los Conductores y encargados de las Escuelas.  
 Num. 50.  
 Instruccion para el depósito de carbon de piedra extranjero que se conduce al puerto de Barceña, aprobada por S. M. en Real orden de 28 de Marzo del corriente año.  
 Num. 51.  
 Real orden para que la apertura de la exposicion pública se verifique el 1.º de Mayo próximo en vez del 20 del actual.